

RADICO ACTA DE CÓMITE DE CONCILIACIÓN RAD: 2017-262 DTE JANS DAZA VELASCO

Carolina Gallo Cabrera <caritoga1506@hotmail.com>

Lun 24/06/2024 13:35

Para: Juzgado 01 Administrativo - Cauca - Popayán <j01admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (637 KB)

CamScanner 24-06-2024 13.23.pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

E. S. D.

REF: MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JANS DAZA VELASCO Y OTROS

DEMANDADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD

RADICADO: 19001333300120170026200

CAROLINA GALLO CABRERA, mayor de edad, identificada con CC. 1.087.126.387 de Tumaco (N), T.P. 225.369 del C.S.J., en mi calidad de apoderada judicial de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD**, de conformidad con el poder que obra en el expediente, comedidamente me permito aportar acta de comité de conciliación y defensa judicial.

Cordialmente,

Carolina Gallo Cabrera
Abogada
Especialista en Cultura de Paz y Derecho Internacional Humanitario
Especialista en Derecho Administrativo
Contacto. 3152271528

	REGISTRO DE ACTA DE REUNIÓN	CODIGO FR-PE-01 VERSIÓN:01
---	------------------------------------	--

GRUPO/TEMA: ÁREA ADMINISTRATIVA-COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL	FECHA: 19 de junio del 2024 HORA INICIAL: 3:00 p.m. HORA FINAL: 3:30 p.m. ACTA No 008 de 19 de junio de 2024
AGENDA: 1. Llamado a lista 2. Comité de Conciliación y Defensa Judicial proceso 2017-262, Demandante Jans Daza Velasco	ASISTENTES: Gerente: Dr. Iván Antonio Ledezma Gómez – Presidente del Comité Coordinador Administrativo: Norvey Talaga – Secretario del Comité Coordinadora Asistencial: Sonia Lucía Valencia Invitada: Dra Carolina Gallo Cabrera Asesora Jurídica
RESPONSABLE ACTA: Dr. IVÁN ANTONIO LEDEZMA GÓMEZ	

1. LLAMADO A LISTA.

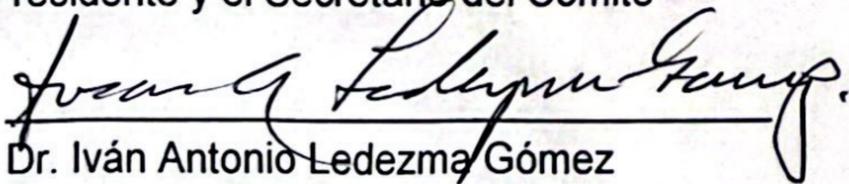
Siendo las 3:00 pm se da inicio a la sesión y se realiza llamado a lista en la cual contestaron las siguientes personas:

1. Gerente Quilisalud: Dr. Iván Antonio Ledezma Gómez
2. Coordinador Administrativo: Norvey Talaga
3. Coordinadora Asistencial: Sonia Lucía Valencia
4. Invitada: Dra Carolina Gallo Cabrera

DECISIÓN DEL CÓMITE

El Comité de Defensa Judicial y Conciliación, con fundamento en la documentación aportada para el caso indicado en la referencia, ha decidido **NO CONCILIAR** las pretensiones de la parte activa, teniendo en cuenta que una vez verificados los hechos y antecedentes del caso, no se establecieron elementos probatorios y de juicio que indiquen responsabilidad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD, frente a los hechos objeto de controversia, por lo que se sugiere esperar el desarrollo del debate probatorio.

Para constancia se termina la sesión siendo las 3: 30 pm, del día 19 de junio de 2024, se procede a leer la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y en consecuencia es firmada por el Presidente y el Secretario del Comité


Dr. Iván Antonio Ledezma Gómez
Presidente Comité – Gerente


Norvey Talaga Noscue
Secretario Comité